

## DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

Nº 12 1.8 1

RESOLUCIÓN Nº /2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA.

30 ABR. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 16965 de fecha 17 de Abril 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de Abril 2014; Resolución Sanitaria Favorable Nº nº 153 de 06 de Enero de 1984 y Certificado de cambio de razón social 4280 de fecha 16 de Abril 2014, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana; Recepción Final Nº 2687 de fecha 7 de Junio 2001 emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente: Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

AV. RECOLETA Nº 1519

NOMBRE

**EDGAR DAVID VASQUEZ ESQUIVEL** 

RUT

14.685.149-5

**GIRO** 

RESTAURANT COMERCIAL

ROL S.I.I.

2468-01

UNIDAD VECINAL

25

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que EDGAR DAVID VASQUEZ ESQUIVEL, RUT 14.685.149-5, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

HORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/mra 28/04/2014

OMAR BAEZA CARREÑO ATENCIONAL

DIRECTOR(S)

CONTRIBUYENTENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

DIRECTOR